

Contrato para la adquisición de **Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)**, que celebran por una parte el **Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco**, representado por el Director General el **C. Dr. Fernando Enrique Mayans Canabal**, a quien en adelante se le denominará "**El Instituto**" y por la otra la empresa **DIPROMED VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.**, representado por el **C. Raúl García Osorio**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", y de forma conjunta se les nombrará "**Las Partes**", conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "El Instituto" declara:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios sectorizado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, creado mediante decreto número 294, de fecha 28 de diciembre del año 2015, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 31 de diciembre del mismo año, en el que se estableció las normas y disposiciones legales que regulan su funcionamiento a partir del 01 de enero del año 2016.

I.2.- Que con fecha **01 de enero del año 2019**, el **C. Lic. Adán Augusto López Hernández**, entonces **Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco**, designó al **C. Dr. Fernando Enrique Mayans Canabal**, como **Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco**, quien se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato, de acuerdo al artículo 26 fracción X, de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

I.3.- Que "**El Instituto**" tiene establecido su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en la **Avenida 27 de Febrero No. 930, Colonia Centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; C.P. 86000**, mismo que señala para oír citas y recibir notificaciones, así como para todos los fines y efectos legales de este contrato.

I.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es **ISS810101137**.

I.5.- Que para cubrir las erogaciones que deriven de este contrato, cuenta con recursos propios previstos en el presupuesto de egresos de "**El Instituto**" para el año 2021; en la partida presupuestal **25401: Materiales, accesorios y suministros médicos** y que se autorizó mediante el oficio de suficiencia presupuestal **No. DF/DCP/SP/0824/2021**, emitido por la Dirección de Finanzas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, para la **Referencia Económica 12443**.

I.6.- Que el presente contrato emana de la **Licitación Pública Estatal Número 56069001-004-2021**, para la partida **25401: Materiales, accesorios y suministros médicos resultando** como adjudicado "**El Proveedor**" **DIPROMED VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.**, por ofertar precios convenientes para la adquisición de los

mismos, con fundamento en los Artículos 21 y 22 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 32 de su Reglamento.

I.7.- Que “El Instituto” requiere de “El Proveedor” Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)

II.- “El Proveedor” declara:

II.1.- Que la empresa **DIPROMED VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. Raúl García Osorio** acredita la existencia legal como proveedor con la copia de la Cédula de Registro de Proveedores de Bienes Muebles y Servicios del Estado de Tabasco Folio. **2021-0788**, vigente misma que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **DVI920226MP0**.

II.2.- Que el **C. Raúl García Osorio**, se identifica con credencial oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral No. **Ó[]-añ^} &añ** y C.U.R.P. **Q-{|{ añ} Á[]-añ^} &añ** con domicilio ubicado en **Ó[]-añ^} &añ** **Q-{|{ añ} Á[]-añ^} &añ**; quien es apoderado legal de la empresa **DIPROMED VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.**, acreditando la legal existencia de su representada y sus facultades mediante **Escritura Pública número (2,222) Dos Mil Doscientos Veintidós, Volumen (LXII) Sesenta y Dos**, otorgada el día **26 de febrero de 1992**, expedida por la **Licenciada Concepción Pérez Ahuja, Notario Público Sustituto de la Notaria Pública número tres, de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco**, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número **5877** del libro general de entradas, a folios del **2897 al 2912** del libro número tres de Sociedades y Poderes, Volumen 97.

II.3.- Que la empresa **DIPROMED VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.**, representado por el **C. Raúl García Osorio**, tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a proveer **Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)**, objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos propios suficientes para ello; cumpliendo con las declaraciones del ejercicio del Impuesto Federal; que no tiene adeudos Fiscales; que asume la responsabilidad total para el caso de que infrinja patentes o marcas de acuerdo a las Leyes Federales de Fomento y Protección Industrial y Federal de Competencia Económica.

II.4.- Que la empresa **DIPROMED VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.** tiene como domicilio establecido para los efectos del presente contrato, el ubicado en la **Avenida Samarkanda No. 541, Tabasco 2000, C.P. 86035 del municipio de Centro; Tabasco**.

II.5.- Que la empresa **DIPROMED VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.**, representado por el **C. Raúl García Osorio**, conoce y acepta todas las especificaciones técnicas, programas, presupuesto, calendarios y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición de los bienes que se contrata, así como el plazo de entrega y precio unitario del suministro objeto de este contrato contenidas en la documentación que

corresponde a la **Licitación Pública Estatal Número 56069001-004-2021**, y el pedido con folio **No.0909**, para la Referencia Económica **12443**, referente a Materiales, accesorios y suministros médicos con fundamento en los **Artículos 21 y 22 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 32 de su Reglamento.**

II.6.- Que la empresa **DIPROMED VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V., representado por el C. Raúl García Osorio**, se apega plenamente al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como a su reglamento.

III. “Las partes” declaran:

III.1.- Acuerdan “Las Partes” que con fundamento en los artículos 124 y 128 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 18,19 y 20 del Reglamento, así como los artículos 29,30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco Vigente, en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, reconoce que la privacidad y seguridad de esta información es un derecho humano primordial, por lo que se compromete a resguardarla de acuerdo a los criterios de seguridad legal, tecnológica y administrativa.

III.2.- De igual forma, se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato, manifestando que en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento, ni el conocimiento con que se celebra, por lo que convienen en sujetarse a lo estipulado en las siguientes cláusulas:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Objeto del contrato:

“**El Proveedor**” se compromete a suministrar a “**El Instituto**” **Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)**, comprendidos dentro del concentrado para la **Referencia Económica 12443** de acuerdo con las especificaciones incluidas en la documentación que corresponde al pedido con folio **No. 0909**, a través de la **Licitación Pública Estatal Número 56069001-004-2021**, referente a **Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)** presentados en su propuesta con descripción y precios y por la cual se le adjudicó; precios que deberán sostenerse aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, en los plazos y entregas según las necesidades de “**El Instituto**”, en el entendido que de surgir una necesidad extraordinaria, la entrega se haría conforme a las exigencias del mismo.

Estas tendrán verificativo de entrega, en las unidades respectivas y domicilios acordados y que se contemplan en la cláusula décima primera de este contrato.

SEGUNDA.- Precios unitarios, cantidades y descripción de lo adjudicado:

“El Proveedor” manifiesta que los precios unitarios de las **Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)**, a los que se refiere el “Anexo Único” (Descripción de artículos, visible de la foja 18 a la 32) mismo que contiene, lotes, cantidades, descripción, precios etc., y que se encuentra al calce de este contrato; precios que “El Proveedor” se compromete en este acto serán fijos y tendrán una vigencia hasta la entrega final, las **Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)** que suministrará y son aquellas que se enlistan, cuantifican, detallan y describen en los pedidos que se generen por parte de “El Instituto” y cuyos lotes están descritos en el concentrado de la requisición y el cuadro de adjudicación; por tanto estos formarán parte del cuerpo integral de este contrato.

TERCERA.- De los pedidos y entregas establecidas por calendario:

Los **Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)**, que proporcionará “El Proveedor”, serán correspondientes al pedido con folio No. 0909 de la Referencia Económica 12443 que formalizará “El Instituto” al entregar a “El Proveedor”, y que será coincidente con las descripciones que se detallan en el “Anexo Único” (Descripción de artículos) de este contrato; por lo tanto “El Proveedor” deberá realizar las entregas de acuerdo a lo establecido en el tiempo determinado que especifica el **calendario que recibirá en conjunto con el pedido correspondiente**, mismos que formara parte integral de este contrato, sujetándose “El Proveedor” a las especificaciones autorizadas para entrega, mismas que presupuestalmente estarán condicionadas de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Finanzas de “El Instituto”; presupuesto mensual que “El Proveedor” se compromete a respetar, y que tendrán valor probatorio pleno y obligaciones para “Las Partes”, por tanto reconocen de pleno derecho con todas y cada una de las obligaciones que conllevan y la responsabilidad que contraen.

CUARTA.- Monto total del contrato:

“El Proveedor” se obliga a suministrar las **Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)**, descritos en el “Anexo Único” (Descripción de artículos) autorizados mediante oficio para adquirirlos, por un monto máximo y total de \$ 16,596,294.00 (Dieciséis millones quinientos noventa y seis mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mismos que se agregaran en el “Anexo Único” (Descripción de artículos) dicho monto total será utilizado únicamente durante la vigencia expresada en la cláusula vigésima primera, los precios convenidos no se modificarán de manera alguna, aunque “El Proveedor” adquiera de terceros las soluciones peritoneales solicitadas en el presente contrato.



Los precios serán respetados de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

QUINTA.- Obligaciones para la entrega de los bienes:

“El Proveedor” cuenta con capacidad de proporcionar la entrega de los **materiales, accesorios y suministros médicos(kit de Hemodiálisis)** de acuerdo a las indicaciones descritas en los pedidos con folios No. 0909, donde se menciona que el tiempo de entrega será de 10 (diez) días hábiles después de haberse entregado el pedido y de acuerdo al calendario de bienes o insumos con precios unitarios, con garantía de 18 meses como mínimo en fecha de caducidad **con apego a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-241-SSA1-2012 y NOM-137-SSA1-2008** y se compromete a entregarlos a través de vehículos y personal calificado para el correcto manejo y transportación de las mismas e igualmente cuenta con instalaciones óptimas para el resguardo y conservación de los mismos, de acuerdo a sus respectivos cuidados y normas de seguridad, teniendo su afectación presupuestal de acuerdo a su calendario de pago mencionado en los oficios de suficiencias presupuestales: **DF/DCP/SP/0824/2021**.

Asimismo “El Proveedor” proporcionara los equipos en **comodato solicitados en las bases de la Licitación Pública Estatal No. 56069001-004-2021** para garantizar los **materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)** que lo requieran, sin ningún costo para “El Instituto”, así como, los mantenimientos preventivos, actualizaciones del (software) sistema operativo, capacitaciones al personal operante, interfaces, instalaciones, controles de calidad externos y consumibles, liberando al “El Instituto”, de la responsabilidad de reintegrarlos.

La instalación y los mantenimientos de las plantas de tratamiento de agua correrán por cuenta del proveedor.

Los sillones deberán contar con un calendario de mantenimiento preventivo de cuando menos una vez cada seis meses sin costo para el Instituto, proporcionando catálogos y folletos en idioma español y acorde a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, sellada y firmada (Original).

El proveedor realizara sin costo alguno para el Instituto todos los mantenimientos preventivos (incluir programa anual de mantenimiento) que requieran los equipos de acuerdo con las indicaciones del fabricante de los mismos, se incluyen también los mantenimientos correctivos, mano de obra, los viáticos, las refacciones y los consumibles para todos los equipos entregados, sin costo alguno para el Instituto:

El programa de mantenimiento preventivo se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos, este mantenimiento preventivo deberá ser realizado empleando refacciones nuevas y originales.

Para las máquinas de hemodiálisis, el mantenimiento se deberá ajustar a las especificaciones recomendadas por el fabricante.

Para las plantas de tratamiento de agua, los proveedores en coordinación con el Jefe del Departamento de Mantenimiento deberán establecer la periodicidad, la cual no deberá exceder los 6 meses, conforme a los resultados de las pruebas analíticas de la dureza del agua local y especificaciones de los componentes de la planta de tratamiento de agua.

El proveedor será el responsable de realizar la sanitización de las plantas de tratamiento de agua y del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea requerida a fin de conservar estas instalaciones dentro de los resultados microbiológicos dentro de los rangos establecidos como aceptados.

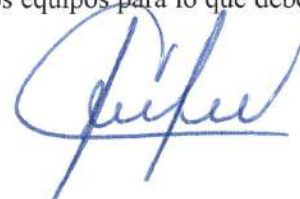
Para garantizar la calidad del servicio, el proveedor se obliga a entregar al Instituto el “Certificado de Análisis Microbiológico” de las muestras de agua para corroborar que ésta cumpla con la **NOM-003-SSA3-2010, PARÁMETROS DE CALIDAD DE AGUA PARA LA PRACTICA DE HEMODIÁLISIS**, en un plazo de siete a diez días naturales, y 1 (un) reporte de análisis una vez al mes de las **plantas de tratamiento de agua** y de su circuito de alimentación de agua tratada, que hayan sido elaborados en un laboratorio tercero autorizado.

De la siguiente forma:

- a) Para el Físico Químico se tomará una muestra del agua tratada de la ósmosis, cada 6 meses. Para las Microbiológicas se tomarán 3 muestras obtenidas de las plantas de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada, en caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno o de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

La periodicidad de las pruebas para las plantas de tratamiento de agua y del sistema de agua tratada será:

- b) Pruebas Físico Químicas y Microbiológicas para el arranque de la operación de los equipos que se realizarán dentro del período de 30 días naturales contados a partir de la emisión de Fallo: el resultado de las pruebas microbiológicas deberá entregarse en un plazo de siete a diez días, después de la toma de las muestras, antes de operar las plantas de tratamiento de agua y los equipos de hemodiálisis con los pacientes. En caso de que el resultado no cumpla con los estándares requeridos se realizarán otras pruebas posteriormente al haber resuelto el o los problemas de los equipos para lo que deberá entregar el



Reporte Analítico o Informe de Pruebas en un plazo no mayor a ocho días. Para el análisis microbiológico, este se realizará en forma mensual y deberá de entregar el certificado analítico o de pruebas dentro de los 10 días naturales siguientes, **el análisis físico químico este deberá entregarse en un plazo no mayor a veinte días naturales, a partir de la puesta en marcha de la unidad de hemodiálisis.**

- b) El proveedor deberá garantizar que cuenta con soporte en línea, o telefónico, para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) Hrs, los 365 días del año, donde se reportan a nivel nacional y/o local, incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, pagina web, etc.), el proveedor deberá de presentar folleto técnico de dicha solución, manual de operación e impresión de pantallas, así como 2 cartas de clientes en donde manifiesten que actualmente estén utilizando la aplicación, que garanticen que la aplicación está actualmente funcionando.
- c) El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los mismos, por lo que deberá contar con un ingeniero biomédico o ingeniero eléctrico, o electromecánico, mecatrónica o afín y un técnico especializado en la Entidad, para la revisión y diagnóstico con un tiempo de respuesta no mayor a 12 horas, así como, con un número telefónico sin costo las 24 horas del día, los 365 días del año para asesoría telefónica, debiendo proporcionar el número telefónico, el tiempo de respuesta al llamado para revisión y diagnóstico de la planta de ósmosis será un máximo de dos horas.
- 1. Deberá proporcionar sin costo extra para el **Instituto**, la capacitación al personal médico y de enfermería, y el mantenimiento de todos los turnos de las Unidades de Hemodiálisis, que se requiera en el manejo y funcionamiento de los equipos para la realización de los servicios, misma que iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos, para lo cual presentará un Programa de Capacitación en el que se describan los contenidos temáticos y el tiempo de duración.
- 2. Para efectos de lo señalado en el punto anterior, el proveedor se coordinará con el Instituto a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación requerido.
- 3. La capacitación deberá ser otorgada por el proveedor, presentando por cada curso un listado de los participantes y la evaluación de los mismos, con los comentarios pertinentes.

El proveedor al término de la vigencia del contrato, se obliga a retirar los equipos en el tiempo que el hospital lo determine, previo acuerdo con el proveedor con la finalidad de no afectar la atención oportuna al derechohabiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto y sin responsabilidad Jurídica para el Instituto.

SEXTA.- Obligaciones y legitimidad de los bienes, objeto del contrato:

Los Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis) deben cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015 y deberán ser entregados debidamente empaquetados nuevos y originales de

fábrica, las cajas contenedores deberán estar identificadas con la descripción del artículo, clave del sector salud, lote de fabricación, cantidad, caducidad la cual no deberá ser menor de 18 meses a partir de la fecha de entrega al almacén general del instituto y número de lote que corresponda de acuerdo a su estado original en el que resulte ser fabricado y/o elaborado; con un sello o folio que garantice su legitimidad, todos los artículos en presentación polvo y/o solución deberán contar con sello de seguridad inviolable que garantice que el producto conservara sus propiedades fisicoquímicas y farmacológicas, todos los **Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)** deberán especificar la leyenda **“PARA USO EXCLUSIVO DEL ISSET”, “PROHIBIDA SU VENTA”,** si **“El Proveedor”** no cumple a una de estas especificaciones, acepta que se le aplique una pena convencional del 5% sobre el monto total del incumplimiento, debiendo anexar nota de crédito a la factura correspondiente la que será tramitada a pago hasta que se cumpla con lo pactado.

SÉPTIMA.-Modificaciones al contrato:

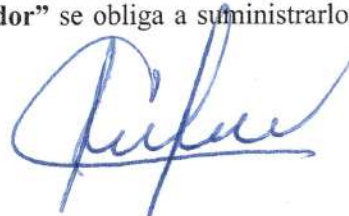
“El Instituto” con fundamento en el **Artículo 43** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como del artículo 58 de su Reglamento, podrá por razones fundadas y explícitas, incrementar las cantidades del bien y/o servicio solicitado mediante modificaciones al presente contrato, siempre que el monto total de las mismas no rebase el 10 por ciento de los conceptos y volúmenes originales y que el precio sea igual al pactado originalmente en el presente contrato.

Igual se aplicara a las modificaciones que por ampliación de la vigencia se haga del presente contrato, que deberá realizarse de manera continua y reiterada, toda modificación debe formalizarse por escrito un mes antes de finalizar el contrato, las cuales deberán ser solicitadas por el área requirente.

OCTAVA.- Penalizaciones:

En caso de atraso en la entrega por parte de **“El Proveedor”** de los **Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)**, solicitados, se generará la necesidad de contratar a otros particulares de la misma rama para atender la demanda, será obligación de **“El Proveedor”** reparar el daño económico a **“El Instituto”**, debiendo reponer a través de transferencia electrónica y/o depositar en el área de caja de la Dirección de Finanzas de este Instituto, el importe total del costo adjudicado, además de las penas convencionales por, para la **Licitación Pública Estatal Número 56069001-004-2021**, será potestativo de **“El Instituto”** aceptar o no, la entrega posterior de las **Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)** requeridas, procediendo, en su caso, a emitir un aviso de descuento ante la Dirección de Finanzas de **“El Instituto”**.

Cuando termine la recepción de los **Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)**, dentro de los días señalados o previos al uso de los mismos, se detecten deficiencias que impidan su utilización, esto será motivo de devolución para su reposición y **“El Proveedor”** se obliga a suministrarlos dentro de las



siguientes 72 horas contadas a partir de la fecha de la notificación. De no cumplirse con lo aquí dispuesto, se hará acreedor a una penalización del 5 (cinco) al millar por cada día de atraso del importe de la devolución.

NOVENA.- De los impuestos, derechos de exportación o importación de los bienes:

Los impuestos y derechos de exportación o importación si así lo precisare, deberán cubrirse por cuenta de “**El Proveedor**”, incluyendo cualquier cargo que estos generen, así como todo lo relacionado a los trámites de patentes y/o uso para la efectividad de los mismos.

DECIMA.- Responsables y autorizados para adjudicar:

La adjudicación según la modalidad en que se origine, así como los tramites y entrega de pedidos vinculados a la misma, referente a los **Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)**, únicamente se tramitarán y/o entregarán refiriéndose a lo que con documentación respecta, a través del Departamento de Adquisiciones de “**El Instituto**”; “**El Proveedor**” se abstendrá de aceptar órdenes expresas o tacitas, que no correspondan con las formalidades antes mencionadas, toda vez que es el único Departamento autorizado para adjudicar.

DÉCIMA PRIMERA.- Lugar de entrega y responsable del almacén:

“**El Proveedor**” se compromete a proporcionar los **Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)**, objeto de este contrato, libre a bordo, personalmente o a través de un representante, y entregara directamente en el domicilio que se especifica a continuación de acuerdo a las Referencia Económicas que se enlistan:

REFERENCIA ECONOMICA	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	RESPONSABLE DEL ALMACÉN
12443	Departamento de Almacén general, ubicado en Calle Primavera 102 entre Paseo Usumacinta y Avenida 27 de febrero de la Col. Atasta de Serra C.P. 86100, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Horario de recibo: lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.	Lic. Laura Patricia Hernández Corzo JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN

Los gastos generados por seguro y flete serán por cuenta y pagados por “**El Proveedor**” debiendo de recabar el sello de conformidad para los trámites administrativos correspondientes; por ningún motivo se aceptará el suministro de los **Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)** a través de terceros, y el trámite de pago lo hará por conducto de las oficinas administrativas, ambos de “**El Instituto**”; si durante el plazo de cumplimiento del suministro de los **Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)** se presentaran circunstancias en las que “**El Instituto**” estimara necesario prorrogar la entrega

de la finalidad de este contrato, “**El Proveedor**” será notificado con antelación para que tome las precauciones que considere necesarias para la conservación y cuidado del producto, o bien en el caso de que “**El Proveedor**” se viera obligado a solicitar por escrito una ampliación al plazo de cumplimiento por causas no imputables a él, debidamente justificadas, “**El Instituto**” determinará el nuevo plazo que regirá para la entrega, de acuerdo al calendario que recibirá en conjunto con los pedidos correspondientes y que formaran parte integral de este contrato, sujetándose a las especificaciones autorizadas presupuestalmente por mes de acuerdo a lo permitido por la Dirección de Finanzas de “**El Instituto**” contenidas en el “**Anexo Único**” (**Descripción de artículos**) en el supuesto que el atraso en las entregas sea imputable a “**El Proveedor**”, no habrá ni se otorgará prórroga alguna.

DÉCIMA SEGUNDA.- Plazo y condiciones de pago:

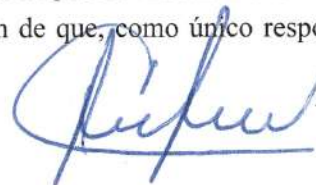
Con el objeto de cubrir el importe del suministro de los **Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)**, objeto del presente contrato, “**El Instituto**” efectuará pagos a “**El Proveedor**” en moneda nacional, **en un plazo de 35** (treinta y cinco) días naturales siguiente a la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada, misma que deberá venir a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, el pago estará condicionado además, al cumplimiento de la solicitud de pedido y su calendario aprobados por “**El Instituto**”; aunque haya liquidado el importe total del contrato, así mismo “**El Instituto**” se reserva el derecho de exigir la restitución de los pagos en exceso y la reposición del suministro, por los defectos, vicios ocultos y de la calidad de los mismos, de conformidad con el artículo 50 Párrafo Primero y Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

En el supuesto de que “**El Proveedor**” no presente las facturas dentro del plazo convenido, “**El Instituto**” no estará obligado a efectuar el pago dentro de los treinta y cinco días establecidos, debiendo este de reprogramarlo hasta nueva fecha en que sean liberados los recursos financieros para cubrir el pago correspondiente por los servicios adquiridos. lo anterior en virtud de que al no respetarse el término establecido, esto afecta el programa financiero que opera “**El Instituto**”, pues en este se contemplan los pagos comprometidos dentro del periodo correspondiente.

Así mismo, cuando “**El Proveedor**” requiera cancelar alguna factura, enviara al “**Instituto**” una solicitud de cancelación a través del buzón tributario de acuerdo al Artículo 29-A, Cuarto y Quinto Párrafos del Código Fiscal de la Federación y de las Reglas 2.7.1. 38 y 2.7.1.39 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal.

DÉCIMA TERCERA.- De la responsabilidad del uso de marcas o patentes:

Las responsabilidades que resulten del uso en la República Mexicana de cualquier patente, tecnología o marca serán a cargo de “**El Proveedor**”, por lo tanto, se obliga a defender por cuenta propia y a su costo los intereses de “**El Instituto**” en cualquier demanda o reclamación que se presente al respecto. “**El Instituto**” dará aviso inmediato a “**El Proveedor**” de cualquier demanda o reclamación a fin de que, como único responsable las



afronte y garantice dejando a “El Instituto” a salvo por el uso irrestricto de las **Materiales, accesorios y suministros médicos**, detallados en los pedidos posteriores que se generen, donde se exprese las especificaciones y los precios unitarios comprendidos en el concentrado de la requisición adjudicada; “El Proveedor”, en su caso, cubrirá a “El Instituto” el importe de los daños y perjuicios que sufra.

DÉCIMA CUARTA.- Del personal contratado por “El Proveedor” para la entrega de bienes:

“El Proveedor”, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del abastecimiento de los **Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)**, objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo tanto se recomienda mantener en orden el estatus del personal a su cargo de acuerdo a la leyes vigentes y conviene por lo mismo, responder en todas las reclamaciones de sus trabajadores que se presenten en su contra sin responsabilidad alguna para “El Instituto”.

“El Instituto” es ajeno e independiente a cualquier conflicto de orden laboral entre “El Proveedor” y sus trabajadores, por lo tanto, en los términos de los artículos 13 y 15 de Ley Federal de Trabajo, asume desde ahora cualquier responsabilidad liberando a “El Instituto” de las mismas.

DÉCIMA QUINTA.- De la garantía de los bienes:

“El Proveedor”, otorga a “El Instituto” la garantía de que los **Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)**, objeto del presente contrato, cumplirán los requisitos detallados en las especificaciones técnicas generales de los pedidos posteriores, que se generen donde se exprese las especificaciones y los precios unitarios comprendidos en el concentrado de la requisición adjudicada; ambos forman parte del cuerpo integral de este contrato y garantiza el bien contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos lo que deberá presentar por escrito en papel membretado de “El Proveedor” y a satisfacción de “El Instituto”; dentro de las 72 horas contadas a partir de la fecha de la notificación, de no cumplirse se hará acreedor a una penalización del 5 (cinco) al millar por día de atraso del importe del lote o lotes, no entregados en los tiempos señalados de acuerdo a la fecha de cada pedido.

Si el suministro de los **Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)**, objeto de este contrato, no se ajustan a las especificaciones indicadas, “El Proveedor”, repondrá oportunamente y a su cargo a “El Instituto” los que resulten defectuosos, de tal manera que no se altere el programa general de suministro y además “El Instituto”, podrá aplicar la pena convencional indicada en la cláusula décima séptima.

DÉCIMA SEXTA.- De la fianza de cumplimiento:



“El Proveedor”, presentará a “El Instituto” a la firma de este contrato, **una fianza por el valor del 20% del monto total adjudicado sobre los pedidos y/o contratos que se generen, incluyendo I.V.A., los lotes que así lo señalen**, a fin de garantizar su cumplimiento en todas y cada una de las obligaciones impuestas a “El Proveedor”, incluyendo las penas convencionales pactadas en el propio contrato, en los términos del artículo 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

La fianza deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada a satisfacción y en favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.

La fianza deberá ser entregada en hoja de seguridad y original expedida por la afianzadora, **por ningún motivo “El Instituto” aceptará copias digitales e impresiones relacionadas a la misma.**

La fianza mencionada estará vigente hasta que los **Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)**, objeto de este contrato se hayan recibido satisfactoriamente por “El Instituto”, con el fin de que responda sobre cualquier evento o responsabilidad que resultare a cargo de “El Proveedor” y a favor de “El Instituto” derivado de este contrato.

En caso de existir responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que “El Proveedor” corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La póliza será expedida a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- A) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- B) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los **Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)** a los que se refiere la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- C) Que la fianza garantiza la entrega de los **Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)**, objeto de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- D) Que la institución afianzadora acepte expresamente, lo preceptuado en los artículos 282 y 188 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.



- E) Esta fianza permanecerá en vigor, desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. la fianza se cancelará cuando a juicio de “**El Instituto**”, “**El Proveedor**” haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de todos los documentos de referencia.
- F) “**El Proveedor**” solicitara su fianza por escrito, una vez que se hayan cumplido con las obligaciones contraídas en el pedido y/o contratos correspondientes, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- G) En los casos en que se acuerde el incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones en el contrato, “**El Proveedor**” deberá presentar la fianza correspondiente por el 20% del valor máximo de las modificaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA.- De las penas convencionales:

“**El Proveedor**”, como penas convencionales acepta expresamente ser sancionado:

Si por razones ajenas a “**El Instituto**” se cancelará algún concepto, se penalizará el incumplimiento con el 20% sobre el importe del concepto cancelado, para lo cual “**El Proveedor**” deberá reponer a través de transferencia electrónica y/o depositar en el área de caja de la Dirección de Finanzas de este Instituto.

Igualmente, si “**El Instituto**” decidiera cancelar un lote en particular por no cumplir “**El Proveedor**” con lo ofertado, se le aplicara la misma penalización del párrafo anterior.

Al no cumplir con los plazos establecidos en el contrato, al suministrar cualquier bien, parte o componente con algún defecto, se obliga a la reposición inmediata y al pago de los gastos, daños y perjuicios que se generen por el suministro indebido, pagando a razón del 20% sobre el importe de los daños causados, que se aplicarán hasta que el mismo haya sido íntegramente satisfactorio.

De igual forma, cubrirá una suma equivalente del 5 (cinco) al millar del precio total de los servicios no prestados, sin importar el motivo que genere el retraso por cada día calendario de atraso sobre el total de **Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)**, no surtidos, que le será descontado en su caso, al hacersele la liquidación correspondiente.

En caso de que por atraso en la entrega por parte de “**El Proveedor**” de los servicios solicitados, se generarán subrogaciones con otros particulares para atender la demanda, será obligación de “**El Proveedor**” reparar el daño económico a “**El Instituto**”, debiendo reponer a través de transferencia electrónica y/o depositar en el área de caja de la Dirección de Finanzas de este Instituto, el importe total del costo de las subrogaciones, tomando en cuenta los precios adjudicados, además de las penas convencionales por incumplimiento en la entrega.

“El Proveedor”, faculta expresamente a “El Instituto” para hacer efectivas las sanciones expuestas, deduciendo su importe de las cantidades de dinero que se encuentren pendientes de pago.

DÉCIMA OCTAVA.- De la Cesión de los bienes adjudicados:

“El Proveedor”, no podrá ceder, subcontratar ni transmitir parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo, expreso y por escrito de “El Instituto”, conforme al artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA NOVENA.- De la suspensión temporal o definitiva de los bienes:

“El Instituto”, tiene la facultad de suspender temporal o definitivamente el abastecimiento de los **Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)**, objeto del presente contrato a “El Proveedor”, en cualquier tiempo o estado en que estos se encuentren, dando aviso por escrito a “El Proveedor” con anticipación de 10 días hábiles, cuando “El Proveedor” no haya cumplido con las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

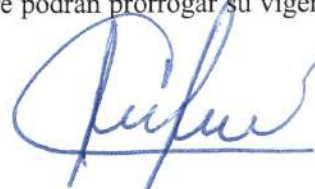
Cuando la suspensión sea temporal “El Instituto”, informará a “El Proveedor” sobre su duración aproximada y concederá la ampliación del plazo que se justifique. La suspensión total o definitiva implicará la terminación anticipada del contrato; si no se funda en causa imputable a “El Proveedor”, “El Instituto” le reembolsará todos los gastos en que hayan incurrido por la fabricación o adquisición de materiales hasta la fecha de la suspensión y conforme al programa de producción, previo estudio que realice “El Instituto” de su verificación y justificación con sujeción al convenio específico que celebren las partes.

VIGÉSIMA.- Del incumplimiento por caso fortuito o de fuerza mayor:

A ninguna de las partes se le podrá imputar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, cuando la satisfacción total o parcial de la misma fuera impedida por caso fortuito o de fuerza mayor.

Cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte afectada enviará una comunicación por escrito a la otra, dentro de las 24 horas contadas a partir de la aparición del suceso.

Ambas partes convienen en que el tiempo máximo de suspensión de los suministros por causas fortuitas y de fuerza mayor, será de 30 días naturales, y si el suceso no desapareciere podrán prorrogar su vigencia de común



acuerdo y se harán los ajustes al programa de ejecución del Referencia Económica, buscando principalmente su cumplimiento y celebrando para ello el convenio adicional correspondiente.

Si cualquiera de las partes decide dar por terminado el contrato por lo estipulado en esta cláusula, convendrán su liquidación económica con apoyo de la equidad y dirigida a que “El Proveedor” quede en actitud de satisfacer el suministro de los **Materiales, accesorios y suministros médicos (kit de Hemodiálisis)**, objeto del presente contrato, por sí misma o por terceros en los términos que estime convenientes.

En el caso de que se presente algún impedimento de los mencionados en la presente cláusula, “El Instituto” suspenderá los pagos convenidos hasta que se determine el importe.

VIGÉSIMA PRIMERA.- De la vigencia y términos de rescisión:

Las partes convienen que este contrato tendrá una vigencia del 02 de septiembre al 31 de diciembre del 2021 y podrá ser rescindido por “El Instituto” sin necesidad de declararlo judicialmente, por alguna de las causas siguientes:

- a) Si “El Proveedor” se retrasa más de diez días en los plazos de entrega de los suministros contratados, sin haber solicitado a “El Instituto” por escrito la prórroga de los plazos.
- b) Si “El Proveedor” intenta transmitir total o parcialmente bajo cualquier título, los derechos y obligaciones estipulados en el contrato, sin sujetarse a lo establecido en la cláusula décima octava.
- c) Si la autoridad competente declara en estado de quiebra suspensión de pagos o situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “El Proveedor”.
- d) Si “El Proveedor” no cumple debidamente cualquiera de sus obligaciones estipuladas en este contrato.

En cualquiera de los casos listados, “El Instituto”, queda expresamente facultado para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo mediante el procedimiento que se establece en la cláusula vigésima cuarta, si “El Instituto” decide la rescisión, “El Proveedor” se obliga a pagar como pena convencional el 20% del importe del contrato, o bien “El Instituto” hará efectiva la fianza a que se refiere la cláusula décima sexta.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Del cumplimiento en las entregas contratadas y finiquitadas:

Este contrato de adquisición concluirá a razón de la fecha expresada en la cláusula vigésima primera o bien al término del cumplimiento de las obligaciones; los bienes contratados deberán ser entregados en los periodos manejados de acuerdo a calendario o hasta agotar la entrega, no obstante si finaliza el ejercicio “El

Proveedor”, está obligado a cumplir con sus entregas contratadas y finiquitadas, aunque estas se posterguen debido a las necesidades, toda vez que los bienes deben ser recibidos en su totalidad a favor de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA TERCERA.- De la transferencia de recursos a otros Referencia Económicas sin responsabilidad para “El Proveedor”:

Cuando de acuerdo a la entrega de bienes y/o servicios en los Referencia Económicas autorizados en este contrato y con suficiencia presupuestal, existieran recursos sin aplicar a los Referencia Económicas de origen adjudicados, estos podrán ser transferidos de manera interna a otros Referencia Económicas de la misma partida y modalidad de compra, sin responsabilidad para **“El Proveedor”**, toda vez que son recursos para beneficio de **“El Instituto”**.

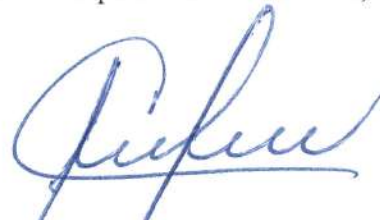
VIGÉSIMA CUARTA.- De la contravención por parte de “El Proveedor”:

“El Proveedor” expresa no encontrarse impedido para celebrar el presente contrato en los términos establecidos por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para rescindir el contrato, **“El Instituto”** seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.- Dar aviso por escrito a **“El Proveedor”** de la causal de rescisión.
- 2.- **“El Proveedor”**, dentro de los siguientes 10 días naturales de la recepción del aviso, podrá exponer su defensa, aportar las pruebas que justifiquen el incumplimiento de sus obligaciones contractuales y alegar lo que a su derecho convenga.
- 3.- Transcurrido el término establecido en el inciso anterior, si **“El Proveedor”** no hace la justificación procedente, o si **“El Instituto”** estima que no es satisfactoria, comunicará a **“El Proveedor”** su resolución de rescisión administrativa del contrato.
- 4.- En el caso de que la decisión de **“El Instituto”** sea terminar anticipadamente el contrato, podrá escoger entre aplicar a **“El Proveedor”** la pena convencional establecida en la cláusula décima séptima o hacer efectiva la fianza a que se refiere la cláusula décima sexta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Verificación y supervisión del contrato

“El Instituto” tendrá la facultad de verificar durante la vigencia de este instrumento jurídico, si el servicio objeto del mismo, se está llevando a cabo por **“El Proveedor”** de acuerdo con lo estipulado en sus cláusulas, en sus anexos o con las recomendaciones emitidas por **“El Instituto”**.



Para tales efectos “El Instituto” designa para su supervisión a su personal que tenga puesto, cargo o comisión: de Jefe del Departamento de Vinculación Administrativa según oficio **DPM/SA/080/2021**, quien vigilara lo relacionado al cumplimiento del presente contrato y sus anexos,

VIGÉSIMA SEXTA.- De la jurisdicción de las dependencias:

Las dependencias de la administración pública, estatal intervendrán en la esfera de sus atribuciones, en los términos que les otorga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y demás disposiciones legales aplicables en la observancia y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- “Las Partes” acuerdan:

Para todo lo relacionado con el presente contrato, “**Las partes**” convienen someterse a la legislación mexicana, “**El Proveedor**”, en caso de ser extranjero, expresamente se obliga a no invocar la protección de su gobierno y para el caso de que faltare a esta obligación, hace renuncia expresa en beneficio de la República Mexicana de todos los derechos que contenga o llegare a tener por este contrato.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales en la ciudad de Villahermosa; Tabasco, y por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas “Las Partes” de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

“EL INSTITUTO”

DR. FERNANDO ENRIQUE MAYANS CANABAL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO

“EL PROVEEDOR”


C. RAÚL GARCÍA OSORIO
REPRESENTANTE DE DIPROMED
VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.



TESTIGOS



L.A.E MÓNICA DEL ROSARIO LAGUNA GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



LIC. CESAR ANASTACIO PÉREZ PRIEGO COBIÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS (KIT DE HEMODIÁLISIS) No. ISSET/DG/DA/0144/2021, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

**“ANEXO ÚNICO”
(DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULOS, IMPORTES)**

PEDIDO 0909 REFERENCIA ECONÓMICA 12443

LO TE	CANT SOLIC	MED	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	DESCRIPCIÓN OFERTADA	PROVEEDOR	MARCA	P.U.	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	OBSERVACIÓN
1	14950	KIT	<p>KIT DE HEMODIALIS ADULTO: 1.- FILTROS PARA 1.- HEMODIALIZADOR CAPILAR DE ALTO Y BAJO FLUJO CON MEMBRANA SINTÉTICA DE POLISULFONA. 1.5 M2 , 1.7 M2 , 1.9 M2.</p> <p>2.- JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSA, DESECHABLE, ESTÉRIL, CON CONECTORES, CON PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN, COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS PARA DILUCIÓN AUTOMÁTICA, CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO. ADULTO</p> <p>3.- SOLUCIONES PARA HEMODIÁLISIS: CON CONCENTRACIONES VARIABLES DE CALCIO Y POTASIO SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL USUARIO DE ACUERDO CON LA MARCA.</p> <p>4.-BICARBONATO DE SODIO EN POLVO. PARA USO NO PARENTERAL; PARA CONDUCTIVIDAD DE ACUERDO CON LA MARCA Y MODELO DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS.</p> <p>5.- SOLUCIÓN DESINFECTANTE Y DESINCRUSTANTE COMPATIBLE CON LA MAQUINA.</p> <p>6.- CÁNULA PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA: CONSTA DE TUBO DE ELASTÓMERO DE SILICÓN DE 30 CM. DE LONGITUD, CON</p>	<p>KIT DE HEMODIALISIS ADULTO. 1.- HEMODIALIZADOR CAPILAR DE ALTO Y BAJO FLUJO CON MEMBRANA SINTÉTICA DE POLISULFONA. 1.5 M2 , 1.7 M2 , 1.9 M2.</p> <p>2.- JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSA, DESECHABLE, ESTÉRIL, CON CONECTORES, CON PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN, COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS PARA DILUCIÓN AUTOMÁTICA, CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO. ADULTO</p> <p>3.- SOLUCIONES PARA HEMODIÁLISIS: CON CONCENTRACIONES VARIABLES DE CALCIO Y POTASIO SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL USUARIO DE ACUERDO CON LA MARCA.</p> <p>4.-BICARBONATO DE SODIO EN POLVO. PARA USO NO PARENTERAL; PARA CONDUCTIVIDAD DE ACUERDO CON LA MARCA Y MODELO DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS.</p> <p>5.- SOLUCIÓN DESINFECTANTE Y DESINCRUSTANTE COMPATIBLE CON LA MAQUINA.</p>	DIPROMED VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.	<p>1.- Fresenius 2.- Fresenius 3.- Fresenius 4.- Fresenius 5.- Fresenius 6.- Nipro 7.- EQ 8.- EQ 9.- Pisa 1.- Covidien 2.- Covidien 3.- Covidien 4.- Covidien</p>	\$957.00	\$14,307,150	\$2,289,144.00	\$16,596,294.00	

	<p>OBTURADOR Y ADAPTADOR LUER LOCK, MARIPOSA Y AGUJA CALIBRE 15G CON ORIFICIO POSTERIOR AL BISEL; UN LUMEN.</p> <p>7.- KIT DE CONEXIÓN / DESCONEXIÓN DE CATÉTER: INCLUYE 4 GUANTES DE EXÁMEN MEDIANOS, 10 ESPONJAS DE GASA DE 7.5 CM X 5.0 CM, 2 JERINGAS DE 3ML REGISTRO SANITARIO 72043 SSA, 1 CAMPO DE TELA ABSORBENTE DE 30.0 CM X 40 CM. 2 GUANTES DE EXÁMEN MÉDICOS, 5 ESPONJAS DE GASA 7.5 CM X 5.0 CM, 1 ESPONJA DE GASA DE 10.0 CM X 10.0 CM, 2 TAPONES LUER PARA CATÉTER, 1 APÓSITO ESPECIAL PARA CATÉTER 10.0 CM X 14.0 CM.</p> <p>8.- KIT DE CONEXIÓN / DESCONEXIÓN PARA FISTULA: 2 GUANTES DE EXÁMEN MEDIANOS, 5 ESPONJAS DE GASA DE 7.5 CM X 5.0 CM, 4 CAMPOS DE TELA ABSORBENTE DE 35.0 CM X 40.0 CM. 2 GUANTES DE EXÁMEN MEDIANOS, 6 ESPONJAS DE GASA DE 7.5 CM X 5.0 CM, 2 APÓSITOS OVALES O CIRCULARES.</p> <p>9.- 150 FRASCOS DE HEPARINA SÓDICA DE 5000UI/ML POR CADA 200 KITS.</p> <p>1.- EQUIPO PARA HEMODIÁLISIS DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN CON: UNA GUIA DE ALAMBRE CON PUNTA J, UN CATETER DOBLE LUMEN, CALIBRE 11.5 A FR CON LONGITUD 15 A 20 CM. CON UN DILATADOR DE 10 FR. CON EXTENSIONES CURVAS. EL CATETER DEBERÁ SER FLEXIBLE PARA QUE FACILITE EL FLUJO SANGUINEO AUN EN CONDICIONES DE DOBLES.</p> <p>2.- EQUIPO PARA HEMODIÁLISIS DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE</p>	<p>6.- CÁNULA PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA: CONSTA DE TUBO DE ELASTÓMERO DE SILICÓN DE 30 CM. DE LONGITUD, CON OBTURADOR Y ADAPTADOR LUER LOCK, MARIPOSA Y AGUJA CALIBRE 15G CON ORIFICIO POSTERIOR AL BISEL; UN LUMEN.</p> <p>7.- KIT DE CONEXIÓN / DESCONEXIÓN DE CATÉTER: INCLUYE 4 GUANTES DE EXÁMEN MEDIANOS, 10 ESPONJAS DE GASA DE 7.5 CM X 5.0 CM, 2 JERINGAS DE 3ML REGISTRO SANITARIO 72043 SSA, 1 CAMPO DE TELA ABSORBENTE DE 30.0 CM X 40 CM. 2 GUANTES DE EXÁMEN MÉDICOS, 5 ESPONJAS DE GASA 7.5 CM X 5.0 CM, 1 ESPONJA DE GASA DE 10.0 CM X 10.0 CM, 2 TAPONES LUER PARA CATÉTER, 1 APÓSITO ESPECIAL PARA CATÉTER 10.0 CM X 14.0 CM.</p> <p>8.- KIT DE CONEXIÓN / DESCONEXIÓN PARA FISTULA: 2 GUANTES DE EXÁMEN MEDIANOS, 5 ESPONJAS DE GASA DE 7.5 CM X 5.0 CM, 4 CAMPOS DE TELA ABSORBENTE DE 35.0 CM X 40.0 CM. 2 GUANTES DE EXÁMEN MEDIANOS, 6 ESPONJAS DE GASA DE 7.5 CM X 5.0 CM, 2 APÓSITOS OVALES O CIRCULARES.</p> <p>9.- 150 FRASCOS DE HEPARINA SÓDICA DE 5000UI/ML POR CADA 200 KITS.</p> <p>1.- EQUIPO PARA HEMODIÁLISIS DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN CON: UNA GUIA DE ALAMBRE CON PUNTA J, UN CATETER DOBLE</p>							
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>LUMEN DISEÑO OVAL QUE REDUCE EL ACODAMIENTO, ESTILETE VENOSO QUE FACILITE LA INSERCIÓN, MEDIDAS 13.5 FR, LONGITUD DE 20 CM, FORMA CURVO. DILATADORES, TAPONES POR CADA 500 KIT SURTIR 5 CATETERES.</p> <p>3.- EQUIPO PARA HEMODIALISIS DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN, CON: UN ALAMBRE GUIA, UN CATÉTER DOBLE LUMEN, CALIBRE 8 A 10 FR. Y DIAMETRO INTERNO MINIMO DE 4 FR. UN DILATADOR DE TEJIDO 8 FR O 10 FR, CON LONGITUD 12 A 19.5 CMS. EL CATÉTER DEBERÁ SER FLEXIBLE PARA QUE FACILITE EL FLUJO SANGUINEO AUN EN CONDICIONES DE DOBLES. 4.- CATETER DOBLE LUMEN PERMANENTE CON EXTREMO EN ESPIRAL EN Z VAINA ASEPTICA, DE IONES AG PRE-CUFF DE 14. 5 FR. MEDIDAS: 19 CM DEL TIPP AL CUFF (36 CM DE LONGITUD TOTAL), 23 CM DEL TIPP AL CUFF (40CM DE LONGITUD TOTAL) Y 33 CM DEL TIPP AL CUFF (50CM DE LONGITUD TOTAL).</p> <p>EQUIPOS EN COMODATO: PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DE COMALCALCO</p> <p>6 (SEIS) MÁQUINAS PARA HEMODIÁLISIS: 5 MÁQUINAS TITULARES Y 1 DE RESPALDO.</p> <p>CANTIDAD EQUIPO</p> <p>1 PANTALLA LCD 32 "</p> <p>1 CONTROL REMOTO</p> <p>1 SILLA SECRETARIAL O EJECUTIVA</p> <p>SEIS SILLONES PARA HEMODIÁLISIS QUE DEBERÁN SER:</p> <p>1. RECLINABLES QUE LOGREN UN DECÚBITO DORSAL.</p>	<p>LUMEN, CALIBRE 11.5 A FR CON LONGITUD 15 A 20 CM. CON UN DILATADOR DE 10 FR. CON EXTENSIONES CURVAS. EL CATETER DEBERÁ SER FLEXIBLE PARA QUE FACILITE EL FLUJO SANGUINEO AUN EN CONDICIONES DE DOBLES.</p> <p>2.- EQUIPO PARA HEMODIÁLISIS DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN DISEÑO OVAL QUE REDUCE EL ACODAMIENTO, ESTILETE VENOSO QUE FACILITE LA INSERCIÓN, MEDIDAS 13.5 FR, LONGITUD DE 20 CM, FORMA CURVO. DILATADORES, TAPONES POR CADA 500 KIT SURTIR 5 CATETERES.</p> <p>3.- EQUIPO PARA HEMODIALISIS DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN, CON: UN ALAMBRE GUIA, UN CATÉTER DOBLE LUMEN, CALIBRE 8 A 10 FR. Y DIAMETRO INTERNO MINIMO DE 4 FR. UN DILATADOR DE TEJIDO 8 FR O 10 FR, CON LONGITUD 12 A 19.5 CMS. EL CATÉTER DEBERÁ SER FLEXIBLE PARA QUE FACILITE EL FLUJO SANGUINEO AUN EN CONDICIONES DE DOBLES. 4.- CATETER DOBLE LUMEN PERMANENTE CON EXTREMO EN ESPIRAL EN Z VAINA ASEPTICA, DE IONES AG PRE-CUFF DE 14. 5 FR. MEDIDAS: 19 CM DEL TIPP AL CUFF (36 CM DE LONGITUD TOTAL), 23 CM DEL TIPP AL CUFF (40CM DE LONGITUD TOTAL) Y 33 CM DEL TIPP AL CUFF (50CM DE LONGITUD TOTAL).</p>							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

		<p>2. SILLÓN TERAPÉUTICO PARA EL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS.</p> <p>3. DE FÁCIL LIMPIEZA.</p> <p>4. POSICIÓN TRENDELEMBURG.</p> <p>5. CON SISTEMA DE RUEDAS Y FRENO MANUAL DE AMBOS LADOS.</p> <p>PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DE CÁRDENAS</p> <p>5 (CINCO) MÁQUINAS PARA HEMODIÁLISIS: 4 MÁQUINAS TITULARES Y 1 DE RESPALDO.</p> <p>5 (CINCO) SILLONES PARA HEMODIÁLISIS QUE DEBERÁN SER:</p> <p>1. RECLINABLES QUE LOGREN UN DECÚBITO DORSAL.</p> <p>2. SILLÓN TERAPÉUTICO PARA EL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS.</p> <p>3. DE FÁCIL LIMPIEZA.</p> <p>4. POSICIÓN TRENDELEMBURG.</p> <p>5. CON SISTEMA DE RUEDAS Y FRENO MANUAL DE AMBOS LADOS.</p> <p>CANTIDAD EQUIPO</p> <p>1 LAMPARA DE CHICOTE</p> <p>1 BANQUITO DE PELDAÑO METALICO</p> <p>1 ESCRITORIO SECRETARIAL</p> <p>1 PANTALLA LCD 32"</p> <p>1 CONTROL REMOTO</p>	<p>EQUIPOS EN COMODATO: PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DE COMALCALCO</p> <p>6 (SEIS) MÁQUINAS PARA HEMODIÁLISIS: 5 MÁQUINAS TITULARES Y 1 DE RESPALDO.</p> <p>CANTIDAD EQUIPO</p> <p>1 PANTALLA LCD 32"</p> <p>1 CONTROL REMOTO</p> <p>1 SILLA SECRETARIAL O EJECUTIVA</p> <p>SEIS SILLONES PARA HEMODIÁLISIS QUE DEBERÍAN SER:</p> <p>1. RECLINABLES QUE LOGREN UN DECÚBITO DORSAL.</p> <p>2. SILLÓN TERAPÉUTICO PARA EL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS.</p> <p>3. DE FÁCIL LIMPIEZA.</p> <p>4. POSICIÓN TRENDELEMBURG.</p> <p>5. CON SISTEMA DE RUEDAS Y FRENO MANUAL DE AMBOS LADOS.</p> <p>PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DE CÁRDENAS</p> <p>5 (CINCO) MÁQUINAS PARA HEMODIÁLISIS: 4 MÁQUINAS TITULARES Y 1 DE RESPALDO.</p> <p>5 (CINCO) SILLONES PARA HEMODIÁLISIS QUE DEBERÁN SER:</p> <p>1. RECLINABLES QUE LOGREN UN DECÚBITO DORSAL.</p> <p>2. SILLÓN TERAPÉUTICO PARA EL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS.</p> <p>3. DE FÁCIL LIMPIEZA.</p> <p>4. POSICIÓN TRENDELEMBURG.</p> <p>5. CON SISTEMA DE RUEDAS Y FRENO MANUAL DE AMBOS LADOS.</p>							
--	--	---	---	--	--	--	--	--	--	--

		<p>1 SILLA SECRETARIAL O EJECUTIVA</p> <p>PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS:</p> <p>55 (CINCUENTA Y CINCO) MÁQUINAS PARA HEMODIÁLISIS: 48 MÁQUINAS TITULARES, 5 DE RESPALDO Y 2 PARA PACIENTES CERO – POSITIVO.</p> <p>50 (CINCUENTA) SILLONES PARA HEMODIÁLISIS QUE DEBERÁN SER:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. RECLINABLES QUE LOGREN UN DECÚBITO DORSAL. 2. SILLÓN TERAPÉUTICO PARA EL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS. 3. DE FÁCIL LIMPIEZA. 4. POSICIÓN TRENDELEMBURG. 5. CON SISTEMA DE RUEDAS Y FRENO MANUAL DE AMBOS LADOS. <p>CANTIDAD EQUIPO</p> <p>10 PANTALLAS DE 40" (9 DENTRO DE LA UNIDAD Y 1 EN LA SALA DE ESPERA)</p> <p>1 REPRODUCTOR 4 EN 1</p> <p>3 EQUIPOS DE COMPUTO</p> <p>2 IMPRESORA DE TONER (CON SUS CONSUMIBLES 1 POR MES)</p> <p>16 SILLAS SECRETARIALES MOVILES GIRATORIAS</p>	<p>CANTIDAD EQUIPO</p> <p>1 LAMPARA DE CHICOTE</p> <p>1 BANQUITO DE PELDAÑO METALICO</p> <p>1 ESCRITORIO SECRETARIAL</p> <p>1 PANTALLA LCD 32"</p> <p>1 CONTROL REMOTO</p> <p>1 SILLA SECRETARIAL O EJECUTIVA</p> <p>PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS:</p> <p>55 (CINCUENTA Y CINCO) MÁQUINAS PARA HEMODIÁLISIS: 48 MÁQUINAS TITULARES, 5 DE RESPALDO Y 2 PARA PACIENTE CERO – POSITIVO.</p> <p>50 (CINCUENTA) SILLONES PARA HEMODIÁLISIS QUE DEBERÁN SER:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. RECLINABLES QUE LOGREN UN DECÚBITO DORSAL. 2. SILLÓN TERAPÉUTICO PARA EL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS. 3. DE FÁCIL LIMPIEZA. 4. POSICIÓN TRENDELEMBURG. 5. CON SISTEMA DE RUEDAS Y FRENO MANUAL DE AMBOS LADOS. <p>CANTIDAD EQUIPO</p> <p>10 PANTALLAS DE 40" (9 DENTRO DE LA UNIDAD Y 1 EN LA SALA DE ESPERA)</p> <p>1 REPRODUCTOR 4 EN 1</p> <p>3 EQUIPOS DE COMPUTO</p> <p>2 IMPRESORAS TONER</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1	MINISPLIT CONVENCIONAL DE 24 000 BTU	(CON SUS CONSUMIBLES 1 POR MES)							
4	MINISPLIT DE 12000 BTU	16 SILLAS SECRETARIALES MOVILES GIRATORIAS							
5	MINISPLIT DE 36000 BTU	1 MINISPLIT CONVENCIONAL DE 24 000 BTU							
2	MINISPLIT DE 4800 BTU	4 MINISPLIT DE 12000 BTU							
1	SISTEMA DE PORTA VOZ Y DATOS	5 MINISPLIT DE 36000 BTU							
1	GABINETE DE ACERO	2 MINISPLIT DE 4800 BTU							
10	MESAS DE ACERO INOXIDABLE TIPO PASTEUR CON LLANTAS Y CON CEMEFA	1 SISTEMA DE PORTA VOZ Y DATOS							
1	ORGANIZADOR DE CABLES HORIZONTAL SENCILLO PARA RACK CON TAPA FRONTAL	1 GABINETE DE ACERO							
1	TOMA CORRIENTE HORIZONTAL DE 8 CONTACTOS	10 MESAS DE ACERO INOXIDABLE TIPO PASTEUR CON LLANTAS Y CON CEMEFA							
1	SWITCH DE 24 PUERTOS	1 ORGANIZADOR DE CABLES HORIZONTAL SENCILLO PARA RACK CON TAPA FRONTAL							
2	MODULO TRANSCPTOR DE FIBRA OPTICA	1 TOMA CORRIENTE HORIZONTAL DE 8 CONTACTOS							
1	PANEL DE PARCHEO MODULAR	1 SWITCH DE 24 PUERTOS							
1	ANTENA AEREA DE 23 ELEMENTOS	2 MODULO TRANSCPTOR DE FIBRA OPTICA							
1	AMPLIFICADOR PARA VOCEO DE 60 WATTS	1 PANEL DE PARCHEO MODULAR							
1	BOCINA DE PLAFON DE 8"	1 ANTENA AREA DE 23 ELEMENTOS							
1	MICROFONO DE ESCRITORIO	1 AMPLIFICADOR PARA VOCEO DE 60 WATTS							
2	TELEFONO IP	1 BOCINA DE PLAFON DE 8"							
2	VITRINAS DE ACERO INOXIDABLE DE 2 PUERTAS PARA EL RESGUARDO DEL MATERIAL	1 MICROFONO DE ESCRITORIO							
1	CAMILLA DE	2 TELEFONO IP							
		2 VITRINAS DE ACERO INOXIDABLE DE 2 PUERTAS PARA EL RESGUARDO DEL MATERIAL							
		1 CAMILLA DE TRASLADO							
		1 MONITOR CON DESFRIBILADOR PARA CARRO ROJO							

		<p>TRASLADO</p> <p>1 MONITOR CON DESFRIBILADOR PARA CARRO ROJO</p> <p>1 ESTUCHE DE LARINGOSCOPIO RECARGABLE CON HOJAS NO. 1,2,3,4 Y 5</p> <p>1 TANQUE DE OXIGENO PORTATIL PARA TRASLADO (CON MANÓMETRO INCLUIDO)</p> <p>2 SILLAS DE RUEDA</p> <p>1 LOCKER DE CUATRO COMPARTIMIENTOS</p> <p>1 LAMPARA DE EXPLORACIÓN MÉDICA LED</p> <p>PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL EMILIANO ZAPATA:</p> <p>5 (CINCO) MÁQUINAS PARA HEMODIÁLISIS: 4 MÁQUINAS TITULARES Y 1 DE RESPALDO.</p> <p>5 (CINCO) SILLONES PARA HEMODIÁLISIS QUE DEBERÁN SER:</p> <p>1. RECLINABLES QUE LOGREN UN DECÚBITO DORSAL.</p> <p>2. SILLÓN TERAPÉUTICO PARA EL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS.</p> <p>3. DE FÁCIL LIMPIEZA.</p> <p>4. POSICIÓN TRENDELEMBURG.</p> <p>5. CON SISTEMA DE RUEDAS Y FRENO MANUAL DE AMBOS LADOS.</p> <p>CANTIDAD EQUIPO</p>	<p>1 ESTUCHE DE LARINGOSCOPIO RECARGABLE CON HOJAS NO. 1,2,3,4, Y 5</p> <p>1 TANQUE DE OXIGENO PORTATIL PARA TRASLADO (CON MANÓMETRO INCLUIDO)</p> <p>2 SILLAS DE RUEDA</p> <p>1 LOCKER DE CUATRO COMPARTIMIENTOS</p> <p>1 LAMPARA DE EXPLORACIÓN MÉDICA LED</p> <p>PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL EMILIANO ZAPATA:</p> <p>5 (CINCO) MÁQUINAS PARA HEMODIÁLISIS: 4 MÁQUINAS TITULARES Y 1 DE RESPALDO.</p> <p>5 (CINCO) SILLONES PARA HEMODIÁLISIS QUE DEBERÁN SER:</p> <p>1. RECLINABLES QUE LOGREN UN DECÚBITO DORSAL.</p> <p>2. SILLÓN TERAPÉUTICO PARA EL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS.</p> <p>3. DE FÁCIL LIMPIEZA.</p> <p>4. POSICIÓN TRENDELEMBURG.</p> <p>5. CON SISTEMAS DE RUEDAS Y FRENO MANUAL DE AMBOS LADOS.</p> <p>CANTIDAD EQUIPO</p> <p>1 LAMPARA DE CHICOTE</p> <p>1 BANQUITO DE PELDAÑO METALICO</p> <p>1 PANTALLAS DE LCD 32" PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-003-SSA3-2010 PARA LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS CON CAPACIDAD PARA</p>						
--	--	---	---	--	--	--	--	--	--

		<p>1 LAMPARA DE CHICOTE</p> <p>1 BANQUITO DE PELDAÑO METALICO</p> <p>1 PANTALLAS DE LCD 32"</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-003-SSA3-2010 PARA LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS CON CAPACIDAD PARA ABASTECER A CADA UNA DE ELLAS, EN OPERACIÓN CONTINÚA, DEBERÁ REFERENCIAR CON UN MANUAL OPERACIÓN Y/O PROCEDIMIENTOS DE LAS PLANTAS DE ÓSMOSIS INVERSA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:</p> <p>1. EQUIPO ELECTROHIDRÁULICO QUE OPERE A BASE DE DIFERENTES SISTEMAS DE FILTRACIÓN PARA ELIMINAR LAS IMPUREZAS QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DEL AGUA QUE SE UTILIZA PARA EL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS.</p> <p>2. VÁLVULA DE MUESTREO.</p> <p>3. MANÓMETROS DE ACERO INOXIDABLE EN CADA ETAPA FILTRANTE.</p> <p>4. BOMBA CENTRÍFUGA MULTIETAPA, CON SISTEMA HIDRONEUMÁTICO GARANTIZANDO LA PRESIÓN Y FLUJO DEL AGUA CRUDA CON IMPULSOR DE PLÁSTICO O ACERO INOXIDABLE.</p> <p>5. FILTRO AUTOMÁTICO MULTIMEDIA (SEDIMENTADOR). CABEZAL ELECTRÓNICO, ELIMINACIÓN DE HASTA 10 MICRAS.</p>	<p>ABASTECER A CADA UNA DE ELLAS, EN OPERACIÓN CONTINÚA, DEBERÁ REFERENCIAR CON UN MANUAL OPERACIÓN Y/O PROCEDIMIENTOS DE LAS PLANTAS DE ÓSMOSIS INVERSA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:</p> <p>1. EQUIPO ELECTROHIDRÁULICO QUE OPERE A BASE DE DIFERENTES SISTEMAS DE FILTRACIÓN PARA ELIMINAR LAS IMPUREZAS QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DEL AGUA QUE SE UTILIZA PARA EL TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS.</p> <p>2. VÁLVULA DE MUESTREO.</p> <p>3. MANÓMETROS DE ACERO INOXIDABLE EN CADA ETAPA FILTRANTE.</p> <p>4. BOMBA CENTRÍFUGA MULTIETAPA, CON SISTEMA HIDRONEUMÁTICO GARANTIZANDO LA PRESIÓN Y FLUJO DEL AGUA CRUDA CON IMPULSOR DE PLÁSTICO O ACERO INOXIDABLE.</p> <p>5. FILTRO AUTOMÁTICO MULTIMEDIA (SEDIMENTADOR). CABEZAL ELECTRÓNICO ELIMINACIÓN DE HASTA 10 MICRAS.</p> <p>6. FILTROS AUTOMÁTICOS DE CARBÓN ACTIVADO, ELIMINACIÓN DE CLORO Y CLORAMINAS.</p> <p>7. CAPACIDAD MÍNIMA DE PRODUCCIÓN DE 1.56 GAL/ MIN. DE AGUA.</p> <p>8. CONTROLADOR / MONITOR MEJORADO: INCLUYE VISUALIZACIÓN</p>							
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

		<p>6. FILTROS AUTOMÁTICOS DE CARBÓN ACTIVADO, ELIMINACIÓN DE CLORO Y CLORAMINAS.</p> <p>7. CAPACIDAD MÍNIMA DE PRODUCCIÓN DE 1.56 GAL/ MIN. DE AGUA.</p> <p>8. CONTROLADOR / MONITOR MEJORADO: INCLUYE VISUALIZACIÓN DE PARÁMETROS, ALARMAS E INDICADORES DE ESTADO DE LA MÁQUINA</p> <p>9. PRESIÓN DEL TRABAJO DEL EQUIPO.</p> <p>10. MEDICIÓN DEL FLUJO DEL AGUA DEL PRODUCTO.</p> <p>11. MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA DE RECIRCULACIÓN.</p> <p>12. MEDICIÓN DE SOLIDOS TOTALES DISUELTOS O CONDUCTIVIDAD.</p> <p>13. SISTEMA PARA PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN.</p> <p>14. ALARMAS VISUALES Y AUDIBLES.</p> <p>15. RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA.</p> <p>16. TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, DE PLÁSTICO, CÓNICO Y CERRADO.</p> <p>17. LÁMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA, PARA ELIMINACIÓN DE BACTERIAS.</p> <p>18. ULTRAFILTROS PARA LA RETENCIÓN DE ENDOTOXINAS DE 0.2. MICRAS PARA AGUA TRATADA.</p> <p>19. MATERIAL DE TUBERÍA DE PVC.</p> <p>20. TABLERO DE CONTROL E INDICADORES.</p>	<p>DE PARÁMETROS, ALARMAS E INDICADORES DE ESTADO DE LA MÁQUINA</p> <p>9. PRESIÓN DEL TRABAJO DEL EQUIPO.</p> <p>10. MEDICIÓN DEL FLUJO DEL AGUA DEL PRODUCTO.</p> <p>11. MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA DE RECIRCULACIÓN.</p> <p>12. MEDICIÓN DE SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS O CONDUCTIVIDAD.</p> <p>13. SISTEMA PARA PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN.</p> <p>14. ALARMAS VISUALES Y AUDIBLES.</p> <p>15. RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA.</p> <p>16. TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, DE PLÁSTICO, CÓNICO Y CERRADO.</p> <p>17. LÁMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA PARA ELIMINACIÓN DE BACTERIAS.</p> <p>18. ULTRAFILTROS PARA LA RETENCIÓN DE ENDOTOXINAS DE 0.2. MICRAS PARA AGUA TRATADA.</p> <p>19. MATERIAL DE TUBERÍA DE PVC.</p> <p>20. TABLERO DE CONTROL E INDICADORES.</p> <p>LA INSTALACIÓN Y LOS</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

	<p>21. CONTROL DE LAS BOMBAS DE DISTRIBUCIÓN.</p> <p>22. CONTROL DE LLENADO DE RESERVORIO DEL AGUA DE HEMODIÁLISIS.</p> <p>23. CONTROL DEL NIVEL DE AGUA ALTO Y BAJO DEL RESERVORIO.</p> <p>24. SISTEMA DE ALARMA A LA FALLA DE SUMINISTRO DE AGUA CRUDA.</p> <p>LA INSTALACIÓN Y LOS MANTENIMIENTOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA CORRERÁN POR CUENTA DEL LICITANTE ADJUDICADO.</p> <p>NOTA: LOS SILLONES DEBERÁN CONTAR CON UN CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUANDO MENOS UNA VEZ CADA SEIS MESES SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE.</p> <p>1. EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO A UN CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS.</p> <p>2. ESTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ SER REALIZADO EMPLEANDO REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES.</p> <p>3. PARA LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, EL MANTENIMIENTO SE DEBERÁ AJUSTAR A LAS ESPECIFICACIONES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.</p> <p>4. PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA, LOS PROVEEDORES EN</p>	<p>MANTENIMIENTOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO PREVENTIVO DE CUANDO MENOS UNA VEZ CADA SEIS MESES SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE.</p> <p>1. EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO A UN CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS.</p> <p>2. ESTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ SER REALIZADO EMPLEANDO REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES.</p> <p>3. PARA LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, EL MANTENIMIENTO SE DEBERÁ AJUSTAR A LAS ESPECIFICACIONES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.</p> <p>4. PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA, LOS PROVEEDORES EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEBERÁN ESTABLECER LA PERIODICIDAD, LA CUAL NO DEBERÁ EXCEDER LOS 6 MESES, CONFORME A LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ANALÍTICAS DE LA DUREZA DEL AGUA LOCAL Y ESPECIFICACIONES DE LOS COMPONENTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.</p> <p>5. EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE REALIZAR LA</p>						
--	---	---	--	--	--	--	--	--

		<p>COORDINACIÓN CON EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEBERÁN ESTABLECER LA PERIODICIDAD, LA CUAL NO DEBERÁ EXCEDER LOS 6 MESES, CONFORME A LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ANALÍTICAS DE LA DUREZA DEL AGUA LOCAL Y ESPECIFICACIONES DE LOS COMPONENTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.</p> <p>5. EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE REALIZAR LA SANITIZACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA Y DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA TRATADA CON LA FRECUENCIA QUE SEA REQUERIDA A FIN DE CONSERVAR ESTAS INSTALACIONES DENTRO DE LOS RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS DENTRO DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS COMO ACEPTADOS.</p> <p>6. PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL INSTITUTO EL "CERTIFICADO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO" DE LAS MUESTRAS DE AGUA PARA CORROBORAR QUE ÉSTA CUMPLA CON LA NOM-003-SSA3-2010 "ANEXO V" PARÁMETROS DE CALIDAD DE AGUA ACEPTADOS POR LA NOM 003-SSA3-2010 PARA LA PRACTICA DE HEMODIÁLISIS, EN UN PLAZO DE SIETE A DIEZ DÍAS NATURALES, Y 1 (UN) REPORTE DE ANÁLISIS UNA VEZ AL MES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA Y DE SU CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN DE AGUA TRATADA, QUE HAYAN SIDO ELABORADOS EN UN LABORATORIO TERCERO AUTORIZADO.</p> <p>DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PARA EL FÍSICO QUÍMICO SE TOMARÁ UNA MUESTRA DEL AGUA TRATADA 	<p>SANITIZACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA Y DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA TRATADA CON LA FRECUENCIA QUE SEA REQUERIDA A FIN DE CONSERVAR ESTAS INSTALACIONES DENTRO DE LOS RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS DENTRO DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS COMO ACEPTADOS.</p> <p>6. PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL INSTITUTO EL "CERTIFICADO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO" DE LAS MUESTRAS DE AGUA PARA CORROBORAR QUE ÉSTA CUMPLA CON LA NOM-003-SSA3-2010 "ANEXO V" PARÁMETROS DE CALIDAD DE AGUA ACEPTADOS POR LA NOM 003-SSA3-2010 PARA LA PRACTICA DE HEMODIÁLISIS, EN UN PLAZO DE SIETE A DIEZ DÍAS NATURALES, Y 1 (UN) REPORTE DE ANÁLISIS UNA VEZ AL MES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA Y DE SU CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN DE AGUA TRATADA, QUE HAYAN SIDO ELABORADOS EN UN LABORATORIO TERCERO AUTORIZADO.</p> <p>DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PARA EL FÍSICO QUÍMICO SE TOMARÁ UNA MUESTRA DEL AGUA TRATADA DE LA • PARA LAS MICROBIOLÓGICAS SE TOMARÁN 3 MUESTRAS OBTENIDAS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA 							
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

	<p>DE LA ÓSMOSIS, CADA 6 MESES. PARA LAS MICROBIOLÓGICAS SE TOMARÁN 3 MUESTRAS OBTENIDAS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS SIGUIENTES SITIOS: UNA DE LA ÓSMOSIS, UNA DEL RESERVORIO Y UNA DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS QUE ESTÉ UBICADA AL FINAL DE LA RED DE SUMINISTRO DE AGUA TRATADA, EN CASO DE QUE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS NO CUENTE CON RESERVORIO SE TOMARÁ DE LA VÁLVULA DE RETORNO O DE UNA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS UBICADA EN UN PLANO INTERMEDIO DE LA RED DE SUMINISTRO.</p> <p>LA PERIODICIDAD DE LAS PRUEBAS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA Y DEL SISTEMA DE AGUA TRATADA SERÁ:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRUEBAS FÍSICO QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS PARA EL ARRANQUE DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE SE REALIZARÁN DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE FALLO: EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS DEBERÁ ENTREGARSE EN UN PLAZO DE SIETE A DIEZ DÍAS, DESPUÉS DE LA TOMA DE LAS MUESTRAS, ANTES DE OPERAR LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA Y LOS EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS CON LOS PACIENTES. EN CASO DE QUE EL RESULTADO NO CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES REQUERIDOS SE REALIZARÁN OTRAS PRUEBAS POSTERIORMENTE AL HABER RESUELTO EL O LOS PROBLEMAS DE LOS EQUIPOS PARA LO QUE DEBERÁ ENTREGAR EL REPORTE ANALÍTICO O INFORME DE PRUEBAS EN UN PLAZO NO MAYOR A OCHO DÍAS. PARA EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, ESTE SE REALIZARÁ EN FORMA MENSUAL Y DEBERÁ DE 	<p>EN LOS SIGUIENTES SITIOS: UNA DE LA ÓSMOSIS, UNA DEL RESERVORIO Y UNA DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS QUE ESTÉ UBICADA AL FINAL DE LA RED DE SUMINISTRO DE AGUA TRATADA, EN CASO DE QUE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS NO CUENTE CON RESERVORIO SE TOMARÁ DE LA VÁLVULA DE RETORNO O DE UNA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS UBICADA EN UN PLANO INTERMEDIO DE LA RED DE SUMINISTRO.</p> <p>LA PERIODICIDAD DE LAS PRUEBAS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA Y DEL SISTEMA DE AGUA TRATADA SERÁ:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRUEBAS FÍSICO QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS PARA EL ARRANQUE DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE SE REALIZARÁN DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE FALLO: EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS DEBERÁ ENTREGARSE EN UN PLAZO DE SIETE A DIEZ DÍAS, DESPUÉS DE LA TOMA DE LAS MUESTRAS, ANTES DE OPERAR LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA Y LOS EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS CON LOS PACIENTES. EN CASO DE QUE EL RESULTADO NO CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES REQUERIDOS SE REALIZARÁN OTRAS PRUEBAS POSTERIORMENTE AL HABER RESUELTO EL O 							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

		<p>ENTREGAR EL CERTIFICADO ANALÍTICO O DE PRUEBAS DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, EL ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO ESTE DEBERÁ ENTREGARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO DE ALMACÉN UBICADO EN CALLE PRIMAVERA No. 102 ENTRE PASEO USUMACINTA Y AV. 27 DE FEBRERO COL. ATASTA, CENTRO TABASCO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABERSE ENTREGADO EL PEDIDO Y DE ACUERDO AL CALENDARIO DE BIENES O INSUMOS CON PRECIOS UNITARIOS.</p> <p>GARANTÍA: 18 MESES DE CADUCIDAD.</p>	<p>LOS PROBLEMAS DE LOS EQUIPOS PARA LO QUE DEBERÁ ENTREGAR EL REPORTE ANALÍTICO O INFORME DE PRUEBAS EN UN PLAZO NO MAYOR A OCHO DÍAS. PARA EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, ESTE SE REALIZARÁ EN FORMA MENSUAL Y DEBERÁ DE ENTREGAR EL CERTIFICADO ANALÍTICO O DE PRUEBAS DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, EL ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO ESTE DEBERÁ ENTREGARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS.</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

GRAN TOTAL: \$ 16,596,294.00 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) MONTO QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

“EL INSTITUTO”

“EL PROVEEDOR”

DR. FERNANDO ENRIQUE MAYANS CANABAL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C. RAÚL GARCÍA OSORIO
REPRESENTANTE DE DIPROMED VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.



L.A.E MÓNICA DEL ROSARIO LAGUNA GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS



LIC. CESAR ANASTACIO PÉREZ PRIEGO COBIÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS (KIT DE HEMODIÁLISIS) No. ISSET/DG/DA/0144/2021, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.